

# Junta de Gobernadores

**GOV/2013/40**

28 de agosto de 2013

Español  
Original: Inglés

---

## Solo para uso oficial

Punto 6 d) del orden del día provisional  
(GOV/2013/37)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

*Informe del Director General*

## A. Introducción

1. El presente documento contiene el informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán), que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.
2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones<sup>2</sup> tienen carácter obligatorio para el Irán<sup>3</sup>. Las disposiciones pertinentes de las

---

<sup>1</sup> El acuerdo concertado entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

<sup>2</sup> La Junta de Gobernadores ha aprobado 12 resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (12 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (11 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009); GOV/2011/69 (18 de noviembre de 2011) y GOV/2012/50 (13 de septiembre de 2012).

<sup>3</sup> En la resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas: afirmó, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones de su protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6).

resoluciones<sup>4</sup> del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones<sup>5</sup>.

3. El presente informe aborda las novedades habidas desde el informe anterior del Director General (GOV/2013/27, 22 de mayo de 2013), así como cuestiones de más larga data. Se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el pleno cumplimiento de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

## **B. Aclaración de las cuestiones pendientes**

4. En noviembre de 2011, la Junta de Gobernadores aprobó la resolución GOV/2011/69 en la que, entre otras cosas, se subrayaba que era esencial que el Irán y el Organismo intensificaran su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán. En septiembre de 2012 la Junta de Gobernadores aprobó la resolución GOV/2012/50 en la que, entre otras cosas, decidió que la cooperación del Irán con las solicitudes del Organismo encaminadas a la solución de todas las cuestiones pendientes era esencial y urgente con miras a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. La Junta de Gobernadores también subrayó que era esencial que el Irán adoptara y aplicara inmediatamente un enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la posible dimensión militar de su programa nuclear, comprendida, como primera medida, la concesión al Organismo del acceso que había solicitado a los emplazamientos pertinentes. A la luz de esas resoluciones, entre enero de 2012 y mayo de 2013, funcionarios del Organismo y del Irán celebraron diez rondas de conversaciones en Viena y Teherán, incluso durante la visita del Director General a Teherán en mayo de 2012, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el documento relativo al enfoque estructurado. Sin embargo, no se obtuvieron resultados concretos.

5. El Organismo no ha podido comenzar una labor sustantiva con el Irán para resolver las cuestiones pendientes, incluso las relativas a la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán. Desde el informe anterior del Director General, no se han celebrado nuevas conversaciones para finalizar el documento relativo al enfoque estructurado. No obstante, se ha previsto organizar otra ronda de conversaciones el 27 de septiembre de 2013 en Viena.

6. Para restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, es esencial que el enfoque estructurado permita al Organismo realizar una verificación eficaz, es decir, efectuar las actividades de verificación que estime necesarias para poder sacar conclusiones fidedignas. Por consiguiente, es importante que el documento relativo al enfoque estructurado sea lo suficientemente inequívoco como para reducir al mínimo la posibilidad de que

---

<sup>4</sup> El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006); 1737 (2006); 1747 (2007); 1803 (2008); 1835 (2008); y 1929 (2010).

<sup>5</sup> En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas (INFCIRC/11, Parte I.A), el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y, a este respecto, en adoptar medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

surjan malentendidos entre el Organismo y el Irán en el futuro al aplicar el enfoque estructurado. El Organismo ha asegurado al Irán que tendrá en cuenta sus preocupaciones en materia de seguridad y ha expresado su voluntad de incluir modalidades que atiendan esas preocupaciones en el documento relativo al enfoque estructurado.

7. A continuación, se presenta las opiniones del Organismo sobre los principales elementos del documento relativo al enfoque estructurado respecto de los cuales no ha sido posible llegar a un acuerdo<sup>6</sup>.

- es fundamental que el Organismo aborde todas las cuestiones pendientes y no solo las relacionadas con la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán; por tanto, es importante que en el documento relativo al enfoque estructurado, que se centra en las cuestiones señaladas en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65), se haga referencia explícita al hecho de que todas las demás cuestiones pendientes se tratarán por separado;
- a fin de tratar las cuestiones de forma integral y de resolver ambigüedades, también es importante que todos los aspectos de la posible dimensión militar, que se mencionan en el anexo del documento GOV/2011/65, se aborden explícitamente en el documento relativo al enfoque estructurado<sup>7</sup>;
- el Organismo debe estar en condiciones de solicitar más información y aplicar medidas de seguimiento, si lo estima necesario. Al tiempo que tienen en cuenta las preocupaciones del Irán en materia de seguridad, esas medidas de seguimiento no deberían ser objeto de restricciones indebidas en cuanto al acceso a “toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán” (GOV/2011/69);
- no debería esperarse del Organismo que facilite desde el principio todos los detalles sobre cómo, cuándo y dónde realizará sus actividades de verificación, ni éste estaría en condiciones de hacerlo<sup>8</sup>;
- el Organismo debe estar en condiciones de reanudar el examen de cuestiones tratadas anteriormente, de ser necesario;
- el Organismo está dispuesto a compartir información con el Irán, siempre y cuando lo considere conveniente para la realización de una verificación eficaz; y
- el Organismo debe estar en condiciones de confirmar la solución satisfactoria de todas las cuestiones señaladas en el anexo del documento GOV/2011/65 antes de considerar que han dejado de estar pendientes, y de comunicar este hecho a la Junta de Gobernadores.

---

<sup>6</sup> Las opiniones del Irán se recogen en sus intervenciones que ha realizado en las reuniones de la Junta de Gobernadores y, en fecha más reciente, en el documento INFCIRC/853 (Traducción en proceso. Fecha del original inglés: 23 de julio de 2013).

<sup>7</sup> Comprendidas la “estructura de la gestión del programa” y las “actividades relacionadas con adquisiciones” (GOV/2011/65, anexo, sección C).

<sup>8</sup> A este respecto, conviene recordar que, después de que el Organismo solicitara el acceso a un lugar concreto en el emplazamiento de Parchin, el Irán realizó amplias actividades en dicho lugar que menoscabaron profundamente la capacidad del Organismo de llevar a cabo una verificación eficaz.

## C. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán

8. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 17 instalaciones nucleares<sup>9</sup> y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI)<sup>10</sup>. Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en esas instalaciones y LFI.

## D. Actividades relacionadas con el enriquecimiento

9. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las instalaciones declaradas que se indican más adelante. Todas estas actividades están sometidas a las salvaguardias del Organismo y todo el material nuclear, las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción en esas instalaciones están sujetas a las medidas de contención y vigilancia del Organismo<sup>11</sup>.

10. El Irán ha declarado que el propósito de enriquecer UF<sub>6</sub> hasta el 5 % en U 235 es la fabricación de combustible para sus instalaciones nucleares<sup>12</sup> y que el propósito de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 es la fabricación de combustible para reactores de investigación<sup>13</sup>.

11. Desde que el Irán comenzó a enriquecer uranio en sus instalaciones declaradas, ha producido en ellas:

- 9 704 kg (+744 kg desde el informe anterior del Director General) de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235, de los cuales 6 774 kg (+417 kg desde el informe anterior del Director General) siguen estando en forma de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235<sup>14</sup> y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en los párrafos 20, 26, y 40 *infra*); y
- 372,5 kg (+48,5 kg desde el informe anterior del Director General) de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 185,8 kg (+3,8 kg desde el informe anterior del Director General) siguen estando en forma de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235<sup>15</sup> y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en el párrafo 49 *infra*).

---

<sup>9</sup> Desde el informe anterior del Director General (GOV/2013/27), a raíz de una reestructuración administrativa de las actividades en curso, el Irán ha declarado la existencia de un proceso de conversión en la instalación de conversión de uranio (UCF) de Esfahan como nueva instalación, tal como se indica en el párrafo 45 *infra*. Ello no supone ningún cambio físico en las instalaciones del Irán.

<sup>10</sup> Todos los LFI se encuentran en hospitales.

<sup>11</sup> De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, pequeñas cantidades de material nuclear (por ejemplo, algunos desechos y muestras) pueden no estar sometidas a medidas de contención y vigilancia.

<sup>12</sup> Como declaró el Irán en sus cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) correspondientes a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) en Natanz.

<sup>13</sup> GOV/2010/10, párr. 8; como lo declaró el Irán en su DIQ correspondiente a la planta de fabricación de placas de combustible (PFPP).

<sup>14</sup> Esto comprende el material nuclear almacenado así como el material nuclear contenido en las trampas frías y dentro de los cilindros todavía insertados en el proceso de enriquecimiento.

<sup>15</sup> Esto comprende el material nuclear almacenado, el material nuclear contenido en las trampas frías y que todavía se encuentra dentro de los cilindros insertados en el proceso de enriquecimiento, así como el material nuclear contenido en los cilindros fijados al proceso de conversión.

## D.1. Natanz

12. **Planta de enriquecimiento de combustible:** la FEP es una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de uranio poco enriquecido (UPE) enriquecido hasta el 5 % en U 235, puesta en funcionamiento por primera vez en 2007. La planta se compone del pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad, lo que ascendería a unas 25 000 centrifugadoras en 144 cascadas. Actualmente una unidad contiene centrifugadoras IR-2m, cinco contienen centrifugadoras IR-1 y las dos restantes no contienen centrifugadoras. El Irán todavía tiene que proporcionar la información sobre el diseño correspondiente al pabellón de producción B.

13. En un cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado de fecha 29 de julio de 2013, el Irán informó al Organismo sobre su intención de retirar el producto y las colas de la unidad que contiene las cascadas de IR-2m por separado del producto y las colas de las unidades que contienen cascadas de IR-1. En una carta de fecha 20 de agosto de 2013, el Irán informó al Organismo de que esta disposición sería de “carácter temporal”.

14. Al 24 de agosto de 2013, el Irán había instalado completamente 89 cascadas IR-1 en el pabellón de producción A, había instalado parcialmente otra cascada IR-1 y había concluido las actividades de instalación preparatorias en relación con otras 36 cascadas IR-1<sup>16</sup>. En esa fecha, el Irán declaró que estaba introduciendo UF<sub>6</sub> natural en 54 de las cascadas IR-1 completamente instaladas.

15. El Irán ha seguido instalando centrifugadoras IR-2m en una de las unidades del pabellón de producción A<sup>17</sup>. Al 24 de agosto de 2013, se habían instalado completamente seis cascadas con centrifugadoras IR-2m que estaban funcionando al vacío, y habían concluido las actividades de instalación preparatorias en relación con otras 12 cascadas IR-2m en la unidad<sup>18</sup>. En esa misma fecha, en ninguna de las centrifugadoras IR-2m presentes en la FEP se había introducido UF<sub>6</sub> natural. El Irán ha indicado que se probará el rendimiento de las cascadas IR-2m utilizando las seis cascadas completamente instaladas<sup>19</sup>.

16. Como se informó anteriormente<sup>20</sup>, el Organismo ha confirmado que, al 21 de octubre de 2012, se habían introducido 85 644 kg de UF<sub>6</sub> natural en las cascadas desde que se iniciara la producción en febrero de 2007, y que se habían producido en total 7 451 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 22 de octubre de 2012 y el 10 de agosto de 2013, se introdujeron en total 24 946 kg de UF<sub>6</sub> natural en las cascadas y que se produjeron en total aproximadamente 2 253 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235, lo cual significaría que, desde el comienzo de las actividades de producción, se han producido en total 9 704 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235.

---

<sup>16</sup> Al 24 de agosto de 2013, se habían instalado en la FEP 15 416 centrifugadoras IR-1 (+1 861 desde el informe anterior del Director General).

<sup>17</sup> GOV/2013/6, párr. 13.

<sup>18</sup> Al 24 de agosto de 2013, se instalaron en la FEP 1 008 centrifugadoras IR-2m.

<sup>19</sup> El Irán proporcionó esta información durante una VID realizada por el Organismo en la FEP el 11 de agosto de 2013.

<sup>20</sup> GOV/2012/55, párr. 13.

17. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FEP<sup>21</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

18. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible:** la PFEP es una instalación piloto de producción de UPE y una instalación de investigación y desarrollo (I+D), que se puso en funcionamiento por primera vez en octubre de 2003. Puede contener seis cascadas y está dividida en una zona designada por el Irán para la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 (cascadas 1 y 6) y en una zona designada por el Irán para actividades de I+D (cascadas 2, 3, 4 y 5).

19. **Zona de producción:** al 16 de agosto de 2013, el Irán seguía introduciendo UF<sub>6</sub> poco enriquecido en dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de las cuales contiene un total de 328 centrifugadoras IR-1.

20. Como se informó anteriormente<sup>22</sup>, el Organismo ha verificado que, al 15 de septiembre de 2012, se habían introducido 1 119,6 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producido en la FEP en las cascadas de la zona de producción desde el inicio de las actividades de producción en febrero de 2010, y que se habían producido en total 129,1 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 16 de septiembre de 2012 y el 16 de agosto de 2013, se introdujo un total de 335,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producidos en la FEP en las cascadas de la zona de producción y que se produjeron aproximadamente 48,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. Esto significaría que, desde que comenzó el proceso de producción en la PFEP, se han producido en total 177,8 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 174,6 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

21. **Zona de I+D:** desde el anterior informe del Director General, el Irán ha estado introduciendo intermitentemente UF<sub>6</sub> natural en centrifugadoras IR-6s individuales y en centrifugadoras IR-1, IR-2m, IR-4 e IR-6, a veces individualmente y a veces en cascadas de diversos tamaños<sup>23</sup>. Todavía tenía que introducirse UF<sub>6</sub> natural en la única centrifugadora IR-5 instalada.

22. Entre el 11 de mayo y el 16 de agosto de 2013 se introdujeron en total unos 460,7 kg de UF<sub>6</sub> natural en las centrifugadoras de la zona de I+D, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinaron de nuevo al final del proceso.

23. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP<sup>24</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

## D.2. Fordow

24. **Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow:** la FFEP es, según el DIQ de 18 de enero de 2012, una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 y la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235. Se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación, particularmente a la luz de la diferencia entre la finalidad de la instalación que se había declarado inicialmente y la finalidad para la

---

<sup>21</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 3 de diciembre de 2012.

<sup>22</sup> GOV/2012/55, párr. 18.

<sup>23</sup> El 12 de agosto de 2013, había 17 centrifugadoras IR-4, 12 centrifugadoras IR-6, ocho centrifugadoras IR-6s y una centrifugadora IR-5 instaladas en la cascada 2; un total de 18 centrifugadoras IR-1 e IR-2m instaladas en la cascada 3; 164 centrifugadoras IR-4 instaladas en la cascada 4 y 162 centrifugadoras IR-2m instaladas en la cascada 5.

<sup>24</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 15 de abril de 2013.

que se está utilizando en la actualidad<sup>25</sup>. La instalación, que fue puesta en funcionamiento por primera vez en 2011, está diseñada para contener hasta 2 976 centrifugadoras en 16 cascadas, divididas entre las unidades 1 y 2. Hasta la fecha, todas las centrifugadoras instaladas son IR-1<sup>26</sup>. El Irán aún tiene que informar al Organismo de qué cascadas se van a utilizar para el enriquecimiento de UF<sub>6</sub> hasta el 5 % en U 235 y/o para el enriquecimiento de UF<sub>6</sub> hasta el 20 % en U 235<sup>27</sup>.

25. Al 26 de agosto de 2013, el Irán seguía introduciendo UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 en cuatro cascadas (configuradas en dos conjuntos de dos cascadas interconectadas) de la unidad 2; en ninguna de las otras 12 cascadas de la FFEP se había introducido UF<sub>6</sub>.

26. Como se informó anteriormente<sup>28</sup>, el Organismo ha verificado que, al 17 de noviembre de 2012, se habían introducido en total 769 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producido en la FEP en las cascadas de la FFEP desde el inicio de las actividades de producción en diciembre de 2011, y que se habían producido 101,2 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 18 de noviembre de 2012 y el 16 de agosto de 2013, se introdujeron en total 653,1 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 en las cascadas de la FFEP, y que se produjeron aproximadamente 93,5 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, lo que significaría que, desde que comenzó la producción, se han producido en total 194,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 186,3 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

27. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FFEP<sup>29</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el último DIQ correspondiente a la FFEP.

### **D.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento**

28. El Irán no ha proporcionado una respuesta sustantiva a las solicitudes del Organismo de información sobre el diseño en relación con los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio, los emplazamientos de cinco de las cuales, según el Irán, ya se han decidido<sup>30</sup>. El Irán tampoco ha facilitado información, como le pidió el Organismo, acerca de su anuncio del 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser<sup>31</sup>. Debido a la falta de cooperación del Irán en torno a estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

---

<sup>25</sup> GOV/2009/74, párrs. 7 y 14; GOV/2012/9, párr. 24. Hasta la fecha, el Irán ha facilitado al Organismo un DIQ inicial y tres DIQ revisados. En cada uno de los DIQ la finalidad declarada de la instalación de enriquecimiento es diferente.

<sup>26</sup> Al 26 de agosto de 2013, se habían instalado 2 710 centrifugadoras en la FFEP (sin variación desde el informe anterior del Director General).

<sup>27</sup> En una carta de fecha 23 de mayo de 2012, el Irán informó al Organismo de que le notificaría el nivel de enriquecimiento de las cascadas antes de que se pongan en funcionamiento (GOV/2012/23, párr. 25).

<sup>28</sup> GOV/2013/6, párr. 26.

<sup>29</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 17 de abril de 2013.

<sup>30</sup> “El Irán especifica la ubicación de diez nuevos emplazamientos de enriquecimiento”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

<sup>31</sup> Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán el 7 de febrero de 2010, <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>

## E. Actividades de reprocesamiento

29. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades de reprocesamiento, incluidas las de I+D<sup>32</sup>. El Irán ha declarado que “no está realizando ninguna actividad de reprocesamiento”<sup>33</sup>.

30. El Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR)<sup>34</sup> y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX)<sup>35</sup>. El Organismo llevó a cabo una verificación del inventario físico (VIF) y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en el TRR el 11 de agosto de 2013 y una VID en la instalación MIX el 31 de julio de 2013. Únicamente con respecto al TRR, la instalación MIX y las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo puede éste confirmar que no se están realizando en el Irán actividades relacionadas con el reprocesamiento.

## F. Proyectos relacionados con el agua pesada

31. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción en curso, en Arak, del reactor de investigación nuclear del Irán (reactor IR-40) que está sometido a las salvaguardias del Organismo, y la producción de agua pesada en la planta de producción de agua pesada (HWPP), que no está sometida a las salvaguardias del Organismo<sup>36</sup>.

32. **Reactor IR-40:** el IR-40 es un reactor de investigación moderado por agua pesada de 40 MW diseñado para contener 150 conjuntos combustibles de uranio natural en forma de UO<sub>2</sub>.

33. El 7 de agosto de 2013, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 y observó que la vasija del reactor se había colocado en posición desde el último informe del Director General<sup>37</sup>. Algunos otros componentes no se habían instalado todavía, entre ellos, el equipo de la sala de control, la máquina de recarga y las bombas para la refrigeración del reactor. Durante la VID, el Irán informó al Organismo de que había producido unas 90 toneladas de agua pesada e indicó que dispondría de agua pesada suficiente para la puesta en servicio del reactor IR-40<sup>38</sup>.

---

<sup>32</sup> S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; y S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>33</sup> Carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008.

<sup>34</sup> El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20 % en U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

<sup>35</sup> La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de los blancos, incluidos los de uranio, irradiados en el TRR. La instalación MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

<sup>36</sup> S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; y S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>37</sup> GOV/2013/27, párr. 32.

<sup>38</sup> En respuesta a las preguntas del Organismo suscitadas por el DIQ del Irán de mayo de 2006, el Irán informó al Organismo en octubre de 2006 de que el reactor IR-40 precisaba 100 toneladas de agua pesada.

34. Desde el último informe del Director General, el Irán ha empezado a producir conjuntos combustibles que contienen material nuclear para el reactor IR-40 (véase párrafo 47 más adelante).

35. En carta de fecha 25 de agosto de 2013, el Irán informó al Organismo de que “en función de los progresos prácticos de las obras de construcción”, la fecha anteriormente indicada de “puesta en marcha”<sup>39</sup> del reactor IR-40 “no era viable, de forma que no puede ser en el primer trimestre de 2014”<sup>40</sup>.

36. En contravención de las obligaciones del Irán en virtud de la versión de la sección modificada 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias y pese a que el Organismo ha formulado solicitudes repetidas, el Irán no le ha facilitado desde 2006 un DIQ actualizado correspondiente al reactor IR-40<sup>41</sup>. El reactor IR-40 se encontraba por entonces en una fase de construcción muy temprana. A medida que se aproxima el inicio del funcionamiento del reactor IR-40, la falta de información actualizada sobre el diseño va teniendo un efecto cada vez más negativo en la capacidad del Organismo para verificar el diseño de la instalación y aplicar un enfoque de salvaguardias eficaz<sup>42</sup>. El Organismo requiere esta información lo antes posible para, entre otras cosas, garantizar que todas las posibles vías de desviación hayan sido identificadas y se hayan establecido medidas adecuadas de salvaguardias y equipo de salvaguardias adaptado.

37. **Planta de producción de agua pesada:** la HWPP es una instalación para la producción de agua pesada con capacidad de diseño para producir 16 toneladas anuales de agua pesada de pureza nuclear.

38. A pesar de las peticiones repetidas del Organismo, la última de ellas en carta de fecha 1 de agosto de 2013, el Irán no ha facilitado acceso a la HWPP desde la visita del Organismo a ese lugar el 17 de agosto de 2011. En consecuencia, el Organismo depende exclusivamente de las imágenes de satélite para vigilar la situación de la HWPP. A juzgar por las imágenes recientes de que dispone el Organismo, la central parece seguir estando en funcionamiento. Hasta la fecha, a pesar de las reiteradas peticiones del Organismo, la última de ellas en carta fechada el 31 de Julio de 2013, el Irán no ha permitido al Organismo tomar muestras del agua pesada almacenada en la instalación de conversión de uranio (UCF)<sup>43</sup>. En carta de fecha 3 de agosto de 2013, el Irán calificó las peticiones del Organismo de realizar una visita de seguimiento a la HWPP y una toma de muestras del agua pesada almacenada como “injustificadas y fuera del alcance del acuerdo de salvaguardias del Irán”.

## G. Conversión de uranio y fabricación de combustible

39. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo varias actividades en la UCF,

---

<sup>39</sup> Más tarde el Irán indicó al Organismo que la “puesta en marcha” significa la puesta en servicio con material nuclear.

<sup>40</sup> GOV/2013/27, párr. 32.

<sup>41</sup> El DIQ más reciente facilitado por el Irán correspondiente al reactor IR-40 llevaba fecha del 24 de mayo de 2006. En octubre de 2006 y enero de 2007, respondiendo a las solicitudes del Organismo, el Irán proporcionó alguna información adicional relativa a ese DIQ. En mayo de 2013, el Irán facilitó alguna información actualizada sobre la vasija del reactor recibida en el emplazamiento del reactor IR-40. Sin embargo, no se han comunicado todavía las características esenciales del diseño de la instalación. En su carta de 25 de agosto de 2013, el Irán indicó que se presentaría al Organismo un DIQ revisado “al menos seis meses antes de la primera introducción de material nuclear en la instalación”.

<sup>42</sup> GOV/2012/37, párr. 46.

<sup>43</sup> GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.

en la planta de fabricación de polvo de  $UO_2$  enriquecido (EUPP), en la planta de fabricación de combustible (FMP) y en la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Esfahan, como se indica a continuación, que contravienen esas obligaciones, pese a que esas instalaciones están sometidas a las salvaguardias del Organismo.

40. Desde que el Irán inició la conversión y la fabricación de combustible en sus instalaciones declaradas ha procedido, entre otras cosas, a:

- producir 550 toneladas de  $UF_6$  natural en la UCF, de las que 120 han sido transferidas a la FEP;<sup>44</sup>
- introducir en el proceso de conversión en el marco de la I+D en la UCF 53 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 3,34 % en U 235 y producir 24 kg de uranio en forma de  $UO_2$ <sup>45</sup>;
- introducir en el proceso de conversión de la FPFP 185,1 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 (+44,3 kg desde el informe anterior del Director General) y producir 87,3 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$ ; y
- transferir al TRR 18 conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido hasta el 20 % en U 235 y dos conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido al 3,34 % en U 235.

41. **Instalación de conversión de uranio:** la UCF es una instalación de conversión para la producción de  $UF_6$  natural y de  $UO_2$  natural, ambos a partir de concentrado de uranio. Se prevé que la UCF produzca también lingotes de uranio metálico a partir de  $UF_4$  natural y empobrecido, y  $UF_4$  a partir de  $UF_6$  empobrecido.

42. El Organismo está todavía evaluando los resultados de la VIF efectuada en la UCF en abril de 2013.

43. Desde el último informe, el Irán ha seguido realizando actividades de conversión de I+D relacionadas con la utilización de  $UF_6$  natural para la producción de  $UO_2$ .<sup>46</sup> El Irán ha declarado que a 17 de agosto de 2013, había producido 15,3 toneladas de uranio natural en forma de  $UO_2$  mediante la conversión de concentrado de uranio.<sup>47</sup> El Organismo ha verificado que en esa misma fecha el Irán había transferido a la FMP 9,6 toneladas de uranio natural en forma de  $UO_2$ .

44. El Organismo ha confirmado la declaración del Irán en relación con su recuperación del material nuclear que se derramó en el suelo de la instalación al romperse un tanque de almacenamiento el año pasado.<sup>48</sup>

45. **Planta de fabricación de polvo enriquecido de  $UO_2$ :** en carta de fecha 17 de julio de 2013, el Irán declaró que el proceso en curso que implica la conversión de  $UF_6$  enriquecido hasta el 5 % en U-235 para producir polvo de  $UO_2$  es una nueva instalación. En carta de fecha de 21 de agosto de 2013, el Irán facilitó el DIQ inicial de esa instalación, a la que denomina planta de fabricación de polvo de  $UO_2$  enriquecido (EUPP). El 18 de agosto de 2013, con motivo de una VID efectuada en la UCF, el Irán indicó que la puesta en servicio de EUPP tendría lugar a finales de septiembre de 2013.

---

<sup>44</sup> Desde el último informe del Director General, dos de las 122 toneladas de  $UF_6$  natural producidas en la UCF que habían sido trasladadas con anterioridad a la FEP, han sido devueltas a la UCF para la puesta en servicio de la EUPP.

<sup>45</sup> GOV/2012/55, párr. 35.

<sup>46</sup> GOV/2013/6, párr. 38; el Irán había realizado previamente actividades similares de conversión de I+D con  $UF_6$  enriquecido hasta el 3,34 % en U 235 (GOV/2012/55, párr. 35).

<sup>47</sup> Parte del material producido se ha devuelto al proceso de conversión para su reciclado.

<sup>48</sup> GOV/2012/55, párr. 36.

46. **Planta de fabricación de combustible:** la FMP es una instalación destinada a la fabricación de conjuntos combustibles nucleares para reactores de potencia y de investigación.

47. Los días 17 y 18 de agosto de 2013, el Organismo llevó a cabo una inspección y una VID en la FMP, y confirmó que se estaban fabricando pastillas para el reactor IR-40 utilizando  $UO_2$  natural. Como se ha dicho antes (párrafo 34), desde el último informe del Director General, el Irán ha empezado a producir conjuntos combustibles que contienen material nuclear para el reactor IR-40. A 17 de agosto de 2013, el Organismo había comprobado que el Irán había fabricado diez de esos conjuntos, todos los cuales se encontraban almacenados en la FMP.<sup>49</sup>

48. **Planta de fabricación de placas de combustible:** la FFPF es una instalación para la conversión de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 a  $U_3O_8$  y la fabricación de conjuntos combustibles compuestos de placas de combustible que contienen  $U_3O_8$ .

49. Como se informó anteriormente,<sup>50</sup> el Organismo ha verificado que, al 26 de septiembre de 2012, se habían introducido en total en el proceso de conversión 82,7 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 y se habían producido 38,0 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$ . El Irán ha estimado que, entre el 27 de septiembre de 2012 y el 19 de agosto de 2013, se introdujeron en el proceso de conversión de la FFPF 102,4 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235, y se produjeron 49,3 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$ . De ser así, la cantidad total de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 introducido en el proceso de conversión ascendería a 185,1 kg (125 kg de uranio)<sup>51</sup> y la cantidad total de uranio en forma de  $U_3O_8$  producida ascendería a 87,3 kg. El 19 de agosto de 2013, el Organismo verificó que 10,8 kg de uranio se encontraban contenidos en residuos sólidos y líquidos. El resto del uranio introducido en el proceso permanece en este y en desechos.

50. El Organismo ha verificado que, al 19 de agosto de 2013, el Irán había producido en la FFPF un conjunto combustible experimental y 21 conjuntos combustibles del tipo TRR. Dieciocho de estos conjuntos, comprendido el experimental, habían sido trasladados al TRR.

## H. Posible dimensión militar

51. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán y medidas que el Irán debe aplicar para resolverlas<sup>52</sup>. Desde 2002, el Organismo está cada vez más preocupado por la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas relacionadas con la esfera nuclear en las que participan organizaciones del ámbito militar, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil. El Irán ha desestimado las preocupaciones del Organismo, en gran medida porque considera que se basan en alegaciones carentes de fundamento<sup>53</sup>.

---

<sup>49</sup> GOV/2013/27, párr. 33.

<sup>50</sup> GOV/2012/55, párr. 38.

<sup>51</sup> GOV/2012/55, párr. 38. Además, aproximadamente 1,6 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 se han mezclado con  $UF_6$  natural en la FFPF (GOV/2012/23, párr. 19).

<sup>52</sup> Véanse, por ejemplo: GOV/2011/65, párrs. 38 a 45 y anexo; GOV/2011/29, párr. 35; GOV/2011/7, anexo; GOV/2010/10, párrs. 40 a 45; GOV/2009/55, párrs. 18 a 25; GOV/2008/38, párrs. 14 a 21; GOV/2008/15, párrs. 14 a 25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42.

<sup>53</sup> GOV/2012/9, párr. 8.

52. En el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se presentó un análisis pormenorizado de la información a disposición del Organismo que indica que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. El Organismo considera esa información, en general, fidedigna<sup>54</sup>. Desde noviembre de 2011, el Organismo ha obtenido más información que vuelve a corroborar el análisis que figura en ese anexo.

53. En su resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reiteró las obligaciones del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, y de cooperar plenamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán, en particular facilitando sin demora acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo<sup>55</sup>. Como se indica en la sección B supra, el Organismo no ha podido comenzar un trabajo sustantivo con el Irán a este respecto.

54. **Parchin:** como se indica en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011<sup>56</sup>, de la información facilitada al Organismo por los Estados Miembros se desprende que el Irán construyó una gran vasija de contención de explosivos para llevar a cabo experimentos hidrodinámicos<sup>57</sup>, esos experimentos serían claros indicios de una posible fabricación de armas nucleares. La información también indica que la vasija de contención fue instalada en el emplazamiento de Parchin en 2000. La ubicación de la vasija en ese emplazamiento no se determinó hasta marzo de 2011, y el Organismo notificó al Irán dicha ubicación en enero de 2012.

55. Como se informó anteriormente<sup>58</sup>, las imágenes satelitales indican que desde la primera solicitud del Organismo de acceso a este lugar, en él se han realizado amplias actividades con los consiguientes cambios<sup>59</sup>. Desde el último informe del Director General no se han observado más cambios significativos en este lugar.

56. Como se notificó anteriormente<sup>60</sup>, el Irán ha señalado que la alegación sobre las actividades nucleares en el emplazamiento de Parchin “es infundada” y que “las actividades recientes que se afirma se han realizado en las inmediaciones del lugar de interés para el Organismo, no tienen nada que ver con el lugar especificado por el Organismo”. El Irán dio como explicación del transporte de tierra con camiones que este “se debía a la construcción y el asfaltado de la nueva carretera de Parchin”<sup>61</sup>.

57. Como el Organismo ha aclarado en reiteradas ocasiones al Irán, las amplias actividades que el Irán ha realizado en el lugar antes mencionado del emplazamiento de Parchin han minado gravemente la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. Sigue siendo indispensable que el Irán dé respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de

---

<sup>54</sup> GOV/2011/65, anexo, sección B.

<sup>55</sup> S/RES/1929, párrs. 2 y 3.

<sup>56</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 49.

<sup>57</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 47.

<sup>58</sup> GOV/2012/37, párr. 42.

<sup>59</sup> Se puede consultar una lista de los cambios más importantes observados por el Organismo en este lugar entre febrero de 2012 y la publicación del informe del Director General de mayo de 2013 en los documentos GOV/2012/55, párr. 44, GOV/2013/6, párr. 52 y GOV/2013/27, párr. 55.

<sup>60</sup> GOV/2012/37, párr. 43.

<sup>61</sup> INFCIRC/853 (Traducción en proceso. Fecha del original inglés: 23 de julio de 2013).

Parchin y el experto extranjero<sup>62</sup>, con arreglo a lo solicitado por el Organismo desde febrero de 2012<sup>63</sup>, y que proporcione acceso al lugar sin más dilación.

## I. Información sobre el diseño

58. Haciendo caso omiso de lo establecido en su acuerdo de salvaguardias y en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios relativa al suministro temprano de información sobre el diseño<sup>64</sup>. Ello reduce el grado de confianza respecto de la inexistencia de otras instalaciones nucleares. La inexistencia de esa información temprana sobre el diseño también repercute negativamente en la capacidad del Organismo para verificar el diseño de una instalación y le impide que aplique un enfoque de salvaguardias eficaz. Esto es especialmente pertinente para las instalaciones que se indican a continuación.

59. **Reactores de investigación:** como se indica más arriba (párrafo 36), se requiere urgentemente información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40. Como se informó anteriormente<sup>65</sup>, aunque el Irán ha informado al Organismo de que cuatro nuevos reactores de investigación “se hallan en una fase preliminar de selección del emplazamiento” y de que algunos posibles lugares estaban siendo “objeto de evaluación”, el Irán no ha proporcionado ninguna información sobre el diseño a este respecto.

60. **Instalaciones de enriquecimiento:** como se indica más arriba (párrafo 28), el Irán no ha suministrado información sobre el diseño en relación con la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio, incluidas las cinco para las cuales se han decidido los emplazamientos.

61. **Centrales nucleares:** tras informes de que el Irán había indicado la designación de 16 emplazamientos para la construcción de centrales nucleares<sup>66</sup> y en respuesta a la petición del Organismo de que se proporcionaran la información sobre el diseño y el calendario de construcción pertinentes, el Irán reiteró que el Organismo recibiría la información solicitada “en su debido momento”.

---

<sup>62</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 44.

<sup>63</sup> GOV/2012/9, párr. 8.

<sup>64</sup> De conformidad con el artículo 39 del acuerdo de salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no se pueden modificar unilateralmente; tampoco se prevé mecanismo alguno en el acuerdo de salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como se explicó anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, el documento GOV/2007/22, de 23 de mayo de 2007), sigue en vigor la versión modificada de la sección 3.1, aceptada por el Irán en 2003. Asimismo, el Irán está obligado por el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1”.

<sup>65</sup> GOV/2013/27, párr. 60.

<sup>66</sup> GOV/2013/27, párr. 62.

## J. Protocolo adicional

62. Contraviniendo las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su protocolo adicional. A menos que el Irán aporte la cooperación necesaria al Organismo, comprendida la aplicación de su protocolo adicional, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán<sup>67</sup>.

## K. Otros asuntos

63. El 26 de mayo de 2013 el Organismo llevó a cabo una VIF en el reactor de agua pesada de potencia nula de Esfahan y verificó la presencia de 36 prototipos de conjuntos combustibles que se habían recibido de la FMP con fines de ensayo.

64. Durante una inspección realizada el 11 de agosto de 2013, el Organismo confirmó que en el núcleo del TRR había cinco conjuntos combustibles que se habían producido en el Irán y que contienen uranio enriquecido en el Irán hasta el 3,5 % y hasta el 20 % en U 235<sup>68</sup>. En esa misma fecha, el Organismo observó que el prototipo de conjunto combustible para el IR-40 se había almacenado en la piscina de combustible gastado del TRR tras una irradiación inicial a principios de 2013.

65. En una carta de fecha 4 de agosto de 2013, el Irán informó al Organismo que en la primera semana de septiembre de 2013 la instalación MIX recibiría de la FFPF placas de combustible que contienen una “mezcla de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> (enriquecido hasta el 20 %) y aluminio” para la producción de isótopos de “<sup>99</sup>Mo, <sup>133</sup>Xe y <sup>132</sup>I” tras la irradiación de las placas en el TRR.

66. El Organismo efectuó una inspección en la central nuclear de Bushehr los días 12 y 13 de agosto de 2013, en los que el reactor estaba funcionando al 100 % de su potencia nominal.

## L. Resumen

67. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, puesto que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas al no aplicar su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas.<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Si bien no se ha puesto en vigor, el protocolo adicional del Irán fue aprobado por la Junta de Gobernadores el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003. El Irán aplicó provisionalmente su protocolo adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

<sup>68</sup> El 11 de agosto de 2013, había en el núcleo del TRR un total de 33 conjuntos combustibles.

<sup>69</sup> La Junta de Gobernadores ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153, que corresponde al artículo 2 del acuerdo de salvaguardias del Irán, autoriza y exige al Organismo el procurar verificar la no desviación de materiales nucleares de actividades declaradas (es decir, la corrección) y la inexistencia de actividades nucleares no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véanse, por ejemplo, los documentos GOV/OR.864, párr. 49 y GOV/OR.865, párrs. 53 y 54).

68. El Irán todavía no está aplicando la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios, pese a las declaraciones que ha formulado en relación con la construcción de nuevos reactores de investigación, nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio y nuevos reactores de potencia. Además, la falta de información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40 sigue teniendo consecuencias cada vez más negativas en la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el diseño de la instalación y para aplicar un enfoque de salvaguardias eficaz.

69. En contravención de lo dispuesto en las resoluciones de la Junta de Gobernadores de noviembre de 2011 y septiembre de 2012, y pese al diálogo intensificado entre el Organismo y el Irán desde enero de 2012 en diez rondas de conversaciones, no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el documento relativo al enfoque estructurado. La próxima ronda de conversaciones está prevista para el 27 de septiembre de 2013. Dada la naturaleza y el alcance de la información fidedigna de que dispone el Organismo sobre la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán, sigue siendo fundamental y urgente que el Irán entable conversaciones con el Organismo sobre la esencia de las inquietudes del Organismo. A menos que el Irán atienda a la petición del Organismo de realizar una verificación eficaz, no será posible que este pueda resolver las cuestiones pendientes, entre ellas las relativas a la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

70. Las amplias e importantes actividades que se han llevado a cabo en el lugar especificado del emplazamiento de Parchin al que el Organismo ha solicitado acceso repetidamente han minado gravemente la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. El Organismo reitera su petición de que el Irán, sin mayor dilación, dé respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de Parchin y el experto extranjero, y proporcione acceso al lugar antedicho.

71. El Director General continúa urgiendo al Irán a cumplir plenamente su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones y a comprometerse con el Organismo a lograr resultados concretos respecto de todas las cuestiones de fondo pendientes, como se pide en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y en las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad.

72. El Director General seguirá informando según proceda.